



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00924-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
SOLICITANTE	JONATHAN MIRA MACIAS
DECISION	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá adecuar las pretensiones, en lo que respecta a los intereses de plazo y mora, precisando el período de tiempo en que se causaron cada uno de ellos.
2. Deberá de igual forma, tener en cuenta que por la aceleración del plazo se está cobrando interés de mora en tales obligaciones desde la fecha de la primera cuota impaga. Ello con el fin de evitar que se cobren intereses sobre intereses, lo cual se encuentra vedado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f4e14caaa2c31b1490d24a6756fcd24ef04592023697bb808041a59c6865ed**

Documento generado en 28/09/2022 12:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>